



Programa de Regularización Fiscal 2026 recupera casi 6 mil millones de pesos

Nota
Informativa

Contexto general

El **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** informó que el **Programa de Regularización Fiscal 2026** ha permitido recuperar **5 mil 968.7 millones de pesos** para la hacienda pública y beneficiar a **36 mil 185 contribuyentes**, quienes regularizaron su situación fiscal mediante estímulos que reducen hasta **100% de multas, recargos y gastos de ejecución**. Ante estos resultados, la autoridad convocó a personas físicas y empresas con adeudos fiscales a incorporarse al esquema antes del **31 de octubre de 2026**, fecha límite para presentar la solicitud.

Punto central

A poco más de seis meses de haber iniciado su operación, el Programa de Regularización Fiscal 2026 muestra un avance significativo tanto en recuperación de recursos como en número de contribuyentes regularizados. Además del estímulo para condonar multas, recargos y gastos de ejecución, el programa permite cubrir los adeudos hasta en **seis parcialidades**, lo que reduce la carga financiera para quienes buscan corregir su situación fiscal.

El SAT ha recuperado casi 6 mil millones de pesos

Con corte al **16 de julio de 2026**, el programa registra:

Concepto	Monto
Recursos recuperados para la hacienda pública	5,968,692,178 pesos
Estímulos fiscales aplicados	5,739,143,326 pesos

Los estímulos corresponden a la disminución de multas, recargos y gastos de ejecución previstos en el programa.

Más de 36 mil contribuyentes ya regularizaron su situación

El SAT reportó que el programa ha beneficiado a **36,185 contribuyentes**. De ellos son:

- **25,410 personas físicas**
- **10,775 empresas**

Esto significa que alrededor del **70% de quienes se han incorporado al programa son personas físicas**, mientras que el resto corresponde a personas morales.

Las empresas concentran la mayor recuperación

Aunque las personas físicas representan la mayoría de los beneficiarios, las empresas concentran los mayores montos recuperados.

Empresas

- Estímulos otorgados:
 - 3,970,184,584 pesos
- Recursos recuperados:
 - 4,113,294,329 pesos

Personas físicas

- Estímulos otorgados:
 - 1,768,958,743 pesos
- Recursos recuperados:
 - 1,855,397,849 pesos

El ISR concentra casi dos terceras partes de la recuperación

Del total recuperado, el SAT informa que:

Concepto	Recuperación
ISR	3,820,203,760 pesos
IVA	1,914,937,619 pesos
Comercio exterior	77,050,688 pesos
Otros conceptos	156,500,110 pesos

La mayor parte de los recursos recuperados corresponde al **Impuesto sobre la Renta (ISR)**, seguido por el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

¿Quiénes pueden acceder al programa?

El beneficio está dirigido a contribuyentes cuyos ingresos totales en el ejercicio fiscal **2024 no excedieron los 300 millones de pesos** y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Adeudos por contribuciones federales o cuotas compensatorias aún no determinadas por la autoridad

- Contribuyentes sujetos a facultades de comprobación.
- Personas físicas o morales con créditos fiscales firmes determinados por el SAT o por la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).

¿Qué adeudos pueden regularizarse?

El programa aplica a créditos correspondientes al ejercicio **2024 o anteriores**, incluyendo:

- Contribuciones propias
- Contribuciones retenidas
- Contribuciones trasladadas
- Aprovechamientos
- Cuotas compensatorias
- Recargos
- Gastos de ejecución
- Multas por infracciones fiscales
- Multas aduaneras
- Multas de comercio exterior
- Multas por incumplimiento de obligaciones distintas al pago
- Multas con agravantes

El programa ofrece descuentos de hasta 100%

Entre los principales beneficios destacan:

- Reducción de hasta **100%** en:
 - Multas
 - Recargos
 - Gastos de ejecución
- Posibilidad de pagar los adeudos hasta en:
 - **Seis parcialidades**

Los contribuyentes tienen hasta el 31 de octubre

El SAT recordó que la solicitud puede presentarse:

- En línea, mediante el Portal del SAT
- De manera presencial en cualquier oficina del SAT

Para el trámite digital basta con:

1. Ingresar a www.sat.gob.mx
2. Presentar un escrito libre mediante **Mi Portal** utilizando RFC y Contraseña
3. Esperar la respuesta de la autoridad y efectuar el pago dentro de los plazos establecidos

Fuente:

- Comunicado número 51/2026 del Servicio de Administración Tributaria
www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1092886/Comunicado51_Regularizacio_n_270726.pdf